

Ley Nº 18.228

BRASIL - URUGUAY

ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUDNO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO YAGUARÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Segundo Puente Internacional sobre el Río Yaguarón, en las proximidades de las ciudades de Yaguarón y de Río Branco, suscrito en San Juan de Anchorena, departamento de Colonia, el 26 de febrero de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ REINALDO GARGANO. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.